

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Cesación Efectos Civiles
Rad. No.11001311002020**200044900**

Si bien dentro del término otorgado el apoderado del actor explicó las razones por las cuales no le era posible allegar el registro civil de matrimonio exigido por el juzgado, así el juzgado decidiera adoptar medidas oficiosas que permitieran adelantar el trámite pretendido, de la documental aportada no existen datos concretos que permitan la debida identificación de la demandada más allá de su nombre, carga que en todo caso es exclusiva del actor.

En consecuencia, **se rechaza la anterior demanda dejándose las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. 11
Hoy 17 de febrero de 2021
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4ea802668a9f0b99ea76d44951b7bc2c911764d132528b37063fe5af843f3ca
Documento generado en 15/02/2021 09:23:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>